



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

**NOTA INFORMATIVA N° 330-UA-OL-HVLH-2018**

Magdalena del Mar, 15 de Agosto del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Aplicación de Penalidad O/C N° 054 Jobal Pharma EIRL**

Referencia: Informe Tecnico N° 141-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 141-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al contratista **JOBAL PHARMA EIRL**, referente al Contrato N° 028-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección SEI N° 009-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 24 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 054 de fecha 01/02/2018; siendo la penalidad por el importe S/. 15.2118 (Quince con 2118/100 soles).

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Nota Informativa N° 193-UAL-OL-HVLH-2018
- Orden de Compra N° 054
- Guía de Remisión N° 0011222
- Protocolo de análisis de producto Sulfato ferroso 300 mg

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

  
.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c.: Archivo



PERU

Ministerio  
de SaludOFICINA DE  
LOGÍSTICA

**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"**

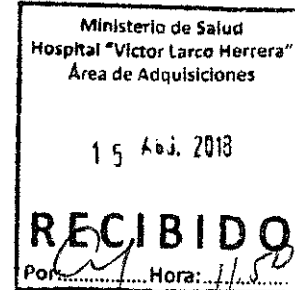
**INFORME TÉCNICO N° 141 - 2018-BLVP/OL/HVLH**

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Informe sobre Penalidad – JOBAL PHARMA EIRL

**Referencia** : a) Contrato N° 026-2017-OL-HVLH  
 Subasta Inversa Electronica N° 09-2018-HVLH  
 b) Orden de Compra 54 SIAF 231  
 c) Nota Informativa N° 0193-UAL-OL-HVLH-2018

**Fecha** : Magdalena del Mar, 15 de agosto de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

El contratista JOBAL PHARMA EIRL ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N°54 respecto del producto medico ferroso sulfato 300mg referente al contrato N° 026-2018-HVLH, siendo que se emitió la o/c en fecha 01/02/2017 para lo cual los medicamentos debieron ingresar en su totalidad hasta el día 31/07/2018, sin embargo este ingreso el 09/08/2018 generándose por ello 9 días de atraso.

Se precisa que el valor económicos respecto del producto medico ferroso sulfato 300mg asciende a s/ 405.66 cuatrocientos cinco con 66/100 soles

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERÚ

Ministerio  
de SaludOFICINA DE  
LOGÍSTICA

**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

**Monto económico que afecta al ítem**

$$F = \frac{0.10 \times 405.66}{0.40 \times 60} = \frac{40.566}{24} = 1.6902 \text{ uno con } 6902/100 \text{ soles x días de retraso.}$$

**Plazo de entrega**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone **"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"**

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día asciende a S/ 1.6902 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 9, siendo así el resultado:

$$1.6902 \times 9 = \text{S/ } 15.2118 \text{ quince con } 2118/100 \text{ soles}$$

4.-Por lo cual la penalidad aplicar al contratista JOBAL PHARMA EIRL por los 9 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 054, asciende a **S/ 15.2118 quince con 2118/100** soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal

OFICINA DE LOGISTICA

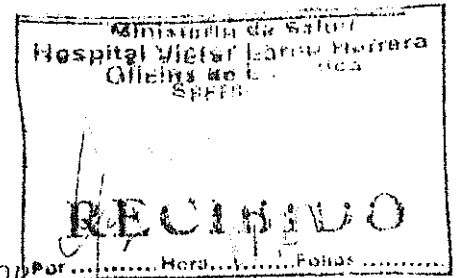
**NOTA INFORMATIVA N° 193-UAL-OL - HVLH-2018.**

A : GPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA N° 054- JOBAL PHARMA EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 13 DE AGOSTO DEL 2,018



La Empresa, JOBAL PHARMA EIRL adjudicada por la modalidad de SIE N° 0009-2018 CENARES-MINSA Contrato N° 26-2017-OL-HVLH adquisición de medicina han ingresado los bienes adjudicados con retraso según detalle:

- Orden de Compra N° 054
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-02-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 405.66
- Importe del ingreso programado S/. 70.55
- Plazo de entrega a fin de cada mes
- Fecha programada de ingreso hasta el 31/07/2018
- Fecha de ingreso al almacén: 09/08/2018
- Dias de retraso 09 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez  
Jefe de la Unidad de Almacenes





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

CARGO

**NOTA INFORMATIVA N° 333-UA-OL-HVLH-2018**

Magdalena del Mar, 20 de Agosto del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Aplicación de Penalidad O/C N° 052 M & M Productos Medicos Farmaceuticos EIRL.**

Referencia: Informe Tecnico N° 144-2018-HVLH/OL/BLVP


Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 144-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al contratista **M & M PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS EIRL**, referente al Contrato N° 031-2017-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección SEI N° 009-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 24 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 052 de fecha 01/02/2018; siendo la penalidad por el importe S/. 248.501 (Doscientos cuarenta y ocho con 501/100 soles).

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Nota Informativa N° 204-UAL-OL-HVLH-2018
- Orden de Compra N° 052
- Guía de Remisión N° 0003708
- Protocolo de análisis de producto tiamina clorhidrato 100 mg tab

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

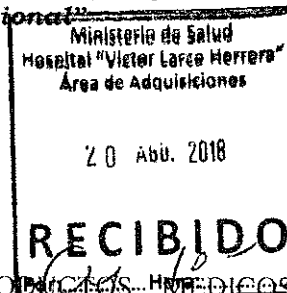
  
.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones



c.c.: Archivo



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
 "Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME TÉCNICO N° 144 - 2018-BLVP/OL/HVLH**

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Informe sobre Penalidad - M & M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEUTICOS E.I.R.L

**Referencia** : a) Contrato N° 031-2017-OL-HVLH  
 Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA  
 b) Orden de Compra 42  
 c) Nota Informativa N° 204-UAL-OL-HVLH-2018

**Fecha** : Magdalena del Mar, 20 de Agosto de 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 031-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA M & M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministro medico TIAMINA CLORHIDRATO 100 mg tab en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 42 en fecha 01/02/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 31 julio/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 204-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 15 de agosto 2018, generándose por ello 15 días de atraso

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 2.485.01}{0.40 \times 60} = \frac{248.501}{24} = S/ 10.35$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 10.35 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 60 , siendo así el resultado:


$$10.35 \times 60 = S/ 621 \text{ seiscientos veintiuno con } 00/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida

$$2.485.01 \times 10 / 100 = s/ 248.501 \text{ doscientos cuarenta y ocho con } 501/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista M & M PRODUCTOS MÉDICOS y FARMACÉUTICOS EIRL por los 15 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 042, **asciende a s/ 248.501** doscientos cuarenta y ocho con 501/100 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341

c/c archivo

**OFICINA DE LOGISTICA**



**NOTA INFORMATIVA N° 204-UAL-OL - HVLH-2018.**

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA N° 042- M & M PRODUCTOS MEDICOS Y  
FARMACEUTICOS EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 15 DE AGOSTO DEL 2018



La Empresa, M & M PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS EIRL adjudicada por la modalidad de SIE N° 0009-2018 CENARES-MINSA Contrato N° 31-2017-OL-HVLH adquisición de medicina han ingresado los bienes adjudicados con retraso según detalle:

- Orden de Compra N° 042
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-02-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 2,485.01
- Importe del ingreso programado S/. 378.15
- Plazo de entrega a fin de cada mes
- Fecha programada de ingreso hasta el 31/07/2018
- Fecha de ingreso al almacén: 15/08/2018
- Dias de retraso 15 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez  
Jefe de la Unidad de Almacenes





Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

**NOTA INFORMATIVA N° 354-UA-OL-HVLH-2018**

Magdalena del Mar, 29 de Agosto del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Aplicación de Penalidad O/C N° 563 REDONDOS SA**

Referencia: Informe Tecnico N° 156-2018-HVLH/OL/BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 156-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al contratista **REDONDOS SA**, referente al Contrato N° 045-2017-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N° 003-2017-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para personas", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 563 de fecha 01/07/2018; siendo la penalidad por el importe S/. 213.78 (Doscientos trece con 78/100 soles).

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

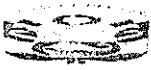
- Nota Informativa N° 214-UAL-OL-HVLH-2018
- Orden de Compra N° 563
- Guía de Remisión N° 0717613-0717614-0718300-0719103-0719104-0719948-0719949-0719950-0720791-0720792-0720793-0721722-0721723-0722638-0722626-0722627-0723233-0723234-0724018-0724019-0724854-0724855-0725507-0725508-0725565-0712567-0743289

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jiménez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c.: Archivo



PERU

Ministerio  
de SaludOFICINA DE  
LOGÍSTICA

**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**“Año del diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = 0.10 \times 2.137.85 = 213.785 = S/ 17.81 \text{ diecisiete con } 81/100 \text{ soles} \times \text{días de retraso.}$$
$$0.40 \times 30 = 12$$

Tanto el “Monto” como el “Plazo” considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone ***“tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso”***

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día asciende a S/ 17.81 diecisiete con 81/100 soles la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 30, siendo así el resultado:

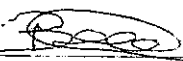
$$17.81 \times 30 = S/ 534.3 \text{ quinientos treinta y cuatro con } 3/100 \text{ soles}$$

No obstante el Artículo 132 “Penalidades” del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. ***Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”***, por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida

$$2.137.85 \times 10 / 100 = s/ 213.78$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista REDONDOS SA por los 30 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 563, asciende a S/ **213.78 doscientos trece con 78/100** soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal

OFICINA DE LOGISTICA



**NOTA INFORMATIVA N° 214-UAL-OL - HVLH-2018.**

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 563 REDONDOS S.A.

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE AGOSTO DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa REDONDOS S.A HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 563 – LP N° 003-2017 CONTRATO N° 45-2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-07-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 14,930.10
- Plazo de entrega diario según cronograma
- Bien: Pechuga de pollo.x 150 grms
- Fecha programada : 22 de Julio del 2018
- Fecha de ingreso reprogramada 23 de agosto del 2018

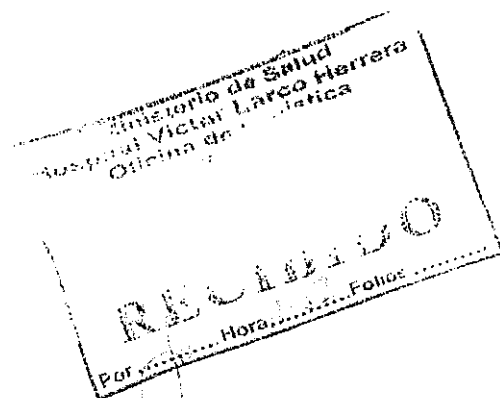
Es lo que informo a usted para las acciones que el-caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez  
Unidad de Almacenes

c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"



**NOTA INFORMATIVA N°355-UA-OL-HVLH-2018**

Magdalena del Mar, 29 de Agosto del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/S N° 1163-2017 de la Empresa ASGIS SAC**


Referencia: Informe Técnico N° 158-2018-HVLH/OL/BLVP

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 158-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa **ASGIS SAC**, referente al Orden de Servicio N° 1163-2017 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Servicio; siendo la penalidad por el importe de S/. 81.50 (Ochenta y uno con 50/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

  
.....  
Sra. Luisa Suyón Jiménez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

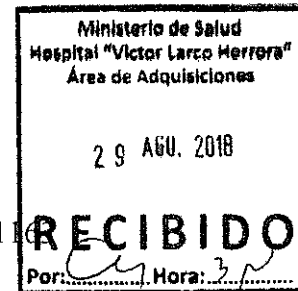
c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Servicio N° 1163 original , Acta de Conformidad de Servicio original y factura original N° 000279



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TECNICO N° 158 - 2018-HNVLH/OL/BLVP



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/S 1163

Referencia ) Orden de Servicio 1163 "servicio de soporte técnico para implementación de software e inventario" – ASGIS SAC  
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 29 de agosto 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Que, la entidad formalización la realización del "Servicio de soporte técnico para implementación de software e inventario" con el contratista ASGIS SAC por un monto contractual de s/ 5.000.00 cinco mil con 00/100 soles el mismo que se realizaría en 30 días calendarios.

No obstante, el jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial como área usuaria del servicio de pone en conocimiento que el contratista ASGIS SAC responsable de la ejecución del servicio referido ha incurrido en un retraso **de 163 días** correspondiéndole aplicarse la penalidad respectiva, de acuerdo a las consideraciones establecidas en la o/s 1163

Sobre ello merece realizarse el siguiente análisis:

Cuando uno celebra un contrato con alguien solo existe un deseo: que cumpla, y que cumpla bien, es decir, a tiempo y de acuerdo con lo requerido. En ese sentido, el objetivo que persiguen estos actos patrimoniales es sencillo. No existe diferencia para el caso de los contratos públicos que, en resumidas cuentas, persiguen el mismo objetivo.

Cabe recordar cuál es el objetivo de la existencia de aplicar penalidades al contratista y estas es que cumplen una doble función: *desincentivar el incumplimiento* de las obligaciones a cargo del contratista; así como resarcir a la entidad por el perjuicio que el retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”**

De lo anterior se advierte que existen dos condiciones para la aplicación de la penalidad es decir, por retraso en el tiempo de entrega del bien o expresado de otra forma, por incumplimiento del plazo, siendo necesario una debida regulación por incumplimiento de parte de los proveedores.

Es importante referir que el servicio objeto de controversia son considerados como Adjudicaciones Sin Proceso ASP que son las compras menores a 8UIT (Unidad Impositiva Tributaria – S/ 32.400.00) las cuales No están sujetas a regulación por parte de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y su modificatoria D.L. 1341 (Art. 5 Supuesto excluidos del Ámbito de Aplicación sujetos a Supervisión) por lo que se deben entender que la Ley y Reglamento de Contratación Pública no regula estas compras menores, *Sin embargo si están sujetas a supervisión por lo que periódicamente la entidad está en la obligación de remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE las órdenes de compra o servicio que se hayan generado.*

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Dicho lo anterior la o/s 1163 dispuso en su contenido respecto de los incumplimientos lo siguiente: *la entidad aplicara una penalidad por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula: penalidad diaria = monto x 0.01.*

En ese sentido y tomando conocimiento que el contratista ha incurrido en 163 días de atraso corresponde aplicarle la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$5000 \times 0.01 / 100 = s/ 0.5$  por días de atraso

$0.5 \times 163 = S/ 81.5$  ochenta y uno con 5/100 soles

De lo expuesto sírvase considerarse la presente información y su contenido a efectos de aplicar la debida penalidad al contratista por el retraso en la culminación del servicio

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Brian Luis Valentín Pachas  
Asesor Legal – Abogado  
CAL 61341



## ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente, La Unidad a mi cargo como Área Usuaria del Requerimiento "Servicio de Soporte Técnico para la Implementación de Software", pongo en conocimiento que el proveedor ASGIS SAC cumplió con su trabajo dispuesto en fecha 12 de Junio de 2018.

Se expide la presente Acta de conformidad para los fines de pago respectivo, no obstante se solicita aplicar las penalidades respectivas por los días de atraso de acuerdo a lo establecido en la O/S N° 1163.

O/S N°	0001163
FECHA	29/11/2017
CONFORMIDAD	12/06/2018
PROVEEDOR	ASGIS SAC
AREA USUARIO	PATRIMONIO
CONFORMIDAD	HABIENDO CUMPLIDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA EXIGIDAS, EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE INVENTARIO (SIGA PATRIMONIAL), PRESTADO POR ASGIS S.A.C, ES <b>CONFORME</b> , NO OBSTANTE SE SOLICITA APLICAR LAS PENALIDADES RESPECTIVAS POR LOS DÍAS DE ATRASO QUE SON 163 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA O/S N° 1163.

Magdalena del Mar 12 de junio de 2018.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

.....  
BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS  
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial